

ESTE PERIODICO

SE SUSCRIBE

SE PUBLICA TODOS LOS MARTES,

EN LA IMPRENTA DEL GOBIERNO.

JUEVES Y SABADOS.

CALLE DE LA FORTALEZA. N.º 23.



GACETA DE PUERTO-RICO.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior/Político de la isla de Puerto-Rico.—Dirección de obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sor. Gobernador Capitan General en 30 de Junio y 11 del actual se saca en arrendamiento para el 18 de Agosto próximo á las 12 en punto de su mañana el pontazgo de la *Aurora*. El arriendo empezará en 1.º de Setiembre y concluirá en 31 de Diciembre, el cual se celebrará en los términos prevenidos por el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, en el local de esta Dirección sito en el piso alto del palacio Intendencia de la Real Hacienda de esta Isla, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en el arriendo. El tipo que fija como mínimum de las proposiciones por los cuatro meses, es el de 1,000 pesos, siendo nula toda aquella que no se halle en consonancia con dicha cantidad rebajando el tipo, ó carezca de alguno de los requisitos de validez que la instrucción requiere. Las proposiciones presentadas en pliegos cerrados, se arreglarán exactamente al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de cuarenta pesos á que asciende el 4 por ciento en los cuatro meses de duración del arriendo. Este depósito se hará precisamente en metálico en la Tesorería Pagaduría general de esta Dirección, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la instrucción referida.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará en el acto y únicamente entre sus autores una 2.ª licitación abierta en los términos prescritos por la misma instrucción.—Puerto-Rico Julio 16 de 1859.—El Director.—*Manuel Sanchez Nuñez*.

Modelo de proposiciones.

D. N. N.... vecino de.... enterado del anuncio publicado en la *Gaceta oficial* de esta isla de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del arriendo del Pontazgo de la *Aurora* hace la postura al mismo de la cantidad de.... (en letra y papel de oficio del sello 4.º sin cuyo requisito será desechada la proposición) por los cuatro últimos meses del año actual con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones.

Fecha y firma del licitador.

PUERTO-RICO 18 DE AGOSTO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Florencio de Ormaechea, Juez letrado de primera instancia de esta Capital y su distrito judicial S.º.

En la causa criminal seguida contra el prófugo Fernando Vizcarrondo ó Figueroa, por hurto de un caballo á Don Bartolomé Peroyó vecino de Cangrejos que recuperó; y á consecuencia de haberse capturado á dicho Fernando la noche del 16 de Abril último en el pueblo de Cangrejos con otro en el cual cabalgaba, he dispuesto publicarlo en los periódicos de esta Plaza, con inserción de las señales de dicho caballo, para que el que se considere con derecho, á él acuda á este Juzgado á los fines oportunos.

Y las señales del referido caballo son las siguientes: color zaino oscuro, cabos negros, crin y cola abultada, cabeza regular, oreja grande, ojos tristonos, un lucerito apagado en la frente, varias canas al pié del rabo, paso menudeado y sobre trote, de 9 á 10 años de edad, y de 5 y media cuartas de

alzada, y estaba aparejado, con rodilla, aparejo y banastillas pequeñas, y en vez de freno una sogá.

Puerto-Rico 14 de Agosto de 1859.—*Florencio de Ormaechea*.—Por mandado de S. S.—*Manuel Camuñas*. 1

Dr. D Eugenio Lopez Bustamante Secretario honorario de S. M. Alcalde Mayor y Juez del partido de Humacao y su Distrito.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer pregon y edicto á D. Marcos Muñoz, vecino de Patillas, y le mando parezca ante este Tribunal dentro de 9 dias siguientes de al de esta fecha, á defenderse y purgar la culpa que le resulta en el hurto de reses á D.ª Ana Cintron y á Don Feliciano Ponsales, en que está incurso, aperebido que dicho término pasado sin cumplirlo se tendrá su ausencia por presenciu señalándole los Estrados de este Tribunal por lugar de citacion, en donde le serán notificados los autos y diligencias notificables hasta sentencia definitiva y su real ejecucion, parándole el mismo perjuicio que si en su persona se notificase.

Dado en Humacao á 12 de Agosto de 1859.—*Eugenio Lopez Bustamante*.—*Juan Ramon de Torres*. 1

SUBASTAS.

ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS INTERNAS.

Mandado retasar por disposicion de la Intendencia con consulta del Sor. Asesor el rancho de madera que la Real Hacienda posee en el barrio de Cataño por no haberse presentado licitador alguno al 4.º pregon de remate que debió tener lugar como se anunció al público el dia 28 del mes último; el Sor. Intendente ha dispuesto que se anuncie para el dia 18 del corriente y hora de las dos de la tarde otro 4.º pregon de remate que tendrá lugar en el palacio de la Intendencia á la hora prefijada sirviendo de tipo para fijar las proposiciones el de 150 pesos en que ha sido retasado dicho rancho por peritos nombrados al efecto debiendo los interesados presentar media hora antes el pliego cerrado como está dispuesto con el documento que acredite el depósito de 30 pesos en Cajas Reales para adquirir el derecho á la licitacion como se anunció al público por medio de los periódicos de esta plaza en los dias del 1.º al 7 del mes de Julio último.

Lo que por disposicion de la Intendencia se anuncia al público por medio de Cedulones é inserciones en los periódicos de esta plaza.

Puerto-Rico 12 de Agosto de 1859.—*Diego de Tapia*.

Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

A la una del dia diez y seis del mes entrante se constituirá en las salas contistoriales la Junta Municipal de Subastas, con el fin de ajustar la construccion de cuatro balanzas para la carnicería, composicion de ocho mas y afinacion de la del reposo, presupuestado todo en 150 pesos. Y se hace notorio por disposicion del Excmo. Ayuntamiento para la concurrencia de licitadores. Puerto-Rico 26 de Julio de 1859.—*José Montesino*.

El 20 del actual de una á dos de la tarde se

hallará reunida en las Salas Consistoriales la Junta de subastas, con objeto de verificar el remate de varias reparaciones que han de hacerse en el edificio del Teatro, cuyo presupuesto ascendente á 94 pesos se halla de manifiesto en esta oficina. Y para la mayor concurrencia de licitadores se anuncia en los periódicos de esta plaza. Puerto-Rico Agosto 11 de 1859.—*José Montesino*. 2

Escribanía de Marina.—Por auto de este Tribunal se señala el dia 18 del corriente para el nuevo pregon de remate de los bienes embargados á D. José Burgo, constantes una casa de madera cobijada de paja, ubicada en la boca de Cangrejos.—Un ancon en el mismo punto.—Un caballo negro.—10 patos ingleses. Y para la concurrencia de licitadores se avisa al público. Puerto-Rico Agosto 8 de 1859.—*Bernardo Escalona*. 3

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DE LA REAL JUNTA DE COMERCIO Y FOMENTO.

El dia 1.º del próximo mes de Setiembre se abren los cursos de Agricultura, Comercio y Matemáticas en la escuela que sostiene esta Real Junta por disposicion del Gobierno de S. M. (Q. D. G.), en cuya virtud, los jóvenes que deseen seguirlo se presentarán á matricularse en esta Secretaria de mi cargo desde el primero hasta el treinta y uno del entrante de Agosto desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde.

Los que hayan seguido dichos estudios en el último curso y por cualquier accidente no se hayan examinado para obtener sus diplomas, pueden matricularse de nuevo, sin otro requisito que manifestar su deseo, puesto que para hacerlo en el año anterior presentaron los documentos que marca el Reglamento de la escuela.

Puerto-Rico 30 de Julio de 1859.—El Secretario. *Cárlos Gautier*.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE PUERTO-RICO.

Desde el 10 de Setiembre del corriente año, las cartas sencillas que desde esta Isla se dirijan para la Península, Cuba y Filipinas, se franquearán con un timbre de á real plata fuerte. Por cada media onza ó fraccion de media onza que se aumente de peso deberá añadirse un timbre del valor, que queda expresado.

Puerto-Rico 13 de Agosto de 1859.—*Joaquín Fernandez Campa*.

Municipalidad de Rio-piedras.—Aprobado por el Superior Gobierno la creacion de una escuela pública de niñas de este pueblo con la dotacion de 144 pesos anuales, la municipalidad en sesion del 4 del actual ha acordado se anuncie al público á fin de que las Sras. que interezen desempeñar el cargo y se encuentren revestidas de los conocimientos y suficiencias necesarios al efecto, acudan con sus solicitudes en todo el presente mes, siendo de advertirse que es condicion indispensable que la que obtenga dicha plaza habrá de enseñar 7 niñas de la clase pobres proveyéndolas de útiles y libros para su enseñanza. Y para los fines expresados se hace notorio al público por medio del presente.—Rio piedras Agosto 12 de 1859.—*Heracio Garcia*.—Secretario.

Secretaría de la Alcaldía y Junta Municipal de Quebradillas.—En el Sorteo ordinario núm. 195 que ha de celebrarse el 22 de los corrientes juegan los fondos Municipales de